

85-1C



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: lunes, 28 de marzo de 2022

RFC: SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO

Adscripción: SAN ROMÁN Apellido Paterno MEJIA Apellido Materno ARTURO Nombre (s)

SUBDELEGACION REC. NATURALES No. de Empleado: 5894 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE: TLACHICHUCA Y CIUDAD SERDÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 24 Y 25 DE MARZO DE 2022

Con el objeto de: REALIZAR REUNIÓN DE TRABAJO, EN ATENCIÓN HACIA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TEMAS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN, DONDE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL SE PUEDAN ATENDER, POR ELLO, EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DERIVADO DE LOS RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA. LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN CHALCHICOMULA DE SESMA. AUDITORIO MUNICIPAL SESMA; CALLE DE LOS CEDROS S/N, COL. CENTRO CIUDAD SERDÁN (AUN LADO DEL PARQUE MUNICIPAL). ASÍ COMO REALIZAR CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL (FORESTAL Y VIDA SILVESTRE), MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.2/0411/2022; PFPA/27.3/2C. 27.2/0412/2022	24 y 25/03/2022.- MUNICIPIO DE TLACHICHUCA Y CIUDAD SERDÁN, ESTADO DE PUEBLA.	24-mar	25-mar	1.5	480	700.00
					TOTAL	\$ 700.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	

SUMA VIATICOS + PASAJES \$ **700.00**

IMPORTE EN LETRA: SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-33451/5230



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **ARTURO SAN ROMAN MEJIA** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAMA771031FQ6**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tlachichuca Puebla	24/03/2022 25/03/2022	1 1	MXN 480.00	240.00 100% 720.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 720.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REUNIÓN DE TRABAJO, EN ATENCIÓN HACIA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TEMAS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN, DONDE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL SE PUEDEN ATENDER, EN COORDINACIÓN CON SEMARNAT Y DERIVADO DE LOS RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES EN LA ZONA DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Floriberto Milan Cantero
Encargado de despacho en la
delegación Puebla

Maria Alejandra Gil Atenco
Tecnico Superior

ARTURO SAN ROMAN MEJIA
ENLACE



Número de Oficio PFFPA/27.3/ 2C.27.20 412 /2022

Puebla, Pue., a

22 MAR 2022

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO y ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a),., 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.





Por medio del presente se les comisiona para el día 24 de marzo del año en curso, para que realicen las siguientes actividades:

REALIZAR REUNIÓN DE TRABAJO, EN ATENCIÓN HACIA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TEMAS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN, DONDE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL SE PUEDAN ATENDER, POR ELLO, EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DERIVADO DE LOS RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA. LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN CHALCHICOMULA DE SESMA. AUDITORIO MUNICIPAL SESMA; CALLE DE LOS CEDROS S/N, COL. CENTRO CIUDAD SERDÁN (AUN LADO DEL PARQUE MUNICIPAL).

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Sedán, marca Chevrolet Aveo, modelo 2019, con placas de circulación NTC 6595 del estado de México y/o el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, color blanco, con placas de circulación SN 46242 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1060 del Estado de México y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MVZ FMC/B ASRM





Número de Oficio PFFPA/27.3/ 2C.27.2/ 0411 /2022

Puebla, Pue., a

22 MAR 2022

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus: VERDE que a la letra dice. "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.





Por medio del presente se le comisiona para el día 25 de marzo del año en curso, para que realicen las siguientes actividades:

REALIZAR CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL (FORESTAL Y VIDA SILVESTRE) A ELEMENTOS DE CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSONAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A CIUDAD SERDÁN, TLACHICHUCA Y ATZITZINTLA, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, color blanco, con placas de circulación SN 46242 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1060 del Estado de México y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El día **24 de marzo de 2022** alrededor de las 08:00 hrs los suscritos Floriberto Milán Cantero y Arturo San Román Mejía, nos dirigimos de las instalaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla, con el objetivo de participar en la reunión de trabajo intermunicipal, derivado del Oficio Circular No. DPNPO/070/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Mtro. Luis Raúl Álvarez Oseguera, Director del Parque Nacional Pico de Orizaba.

En dicha reunión participaron:

- Daniel Espinoza Vizcarra.- Director del área forestal de la SMADSOT.
- Fernando Silva Triste.- Encargado de despacho de la SEMARNAT-PUEBLA
- Toribio León Florentino.- Representante distrital de la CONAFOR.
- Rolando Montero León.- Representante legal de la CONAFOR.
- Floriberto Milán Cantero- Encargado de despacho de la PROFEPA-PUEBLA
- José López Castillo.- Presidente municipal de Atzitzintla.
- Presidente del H. Ayuntamiento de Tlachichuca.
- Uruviel González Vieyra, Presidente del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma-
- Directora de la CONAGUA en el estado de Puebla.

Derivado de lo anterior, se generó un plan de trabajo coordinado interinstitucional e intermunicipal para la atención de problemáticas comunes en municipios de influencia del Parque Nacional Pico de Orizaba, así mismo cada representante de los municipios participantes expusieron sus temas y la ayuda que necesitan de cada dependencia que conforma el sector ambiental. De igual manera cada dependencia federal y estatal resaltó los trabajos que se han realizado en el ámbito de sus competencias.



Participación del personal de la PROFEPA en la reunión de trabajo intermunicipal en el municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue

El día **25 de marzo de 2022** alrededor de las 07:00 horas el suscrito C. Arturo San Román Mejía me trasladé de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tlachichuca en el Estado de Puebla, con el objetivo de impartir el curso de capacitación en materia ambiental (forestal y de vida silvestre) en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla. Donde se obtuvo los siguientes resultados:

Iniciando el curso de capacitación a las 11:30 hrs, donde participaron un total de 30 personas, entre las cuales asistieron los siguientes:

- ✓ Personal del H. Ayuntamiento municipal de Tlachichuca,
- ✓ Cuerpos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, Pue.
- ✓ Cuerpos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Pue.
- ✓ Cuerpos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Atzitzintla, Pue.
- ✓ Representante de la promotoría de la CONAFOR en el estado de Puebla

Dicho curso impartido finalizó alrededor de las 14:20 hrs, y con ello se tuvo una sesión de preguntas y respuestas dirigidas principalmente al tipo de autorizaciones que se requieren para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como para realizar labores de quemas controladas; por lo que las actividades de este día concluyeron a las 15:00 horas y así proseguir a realizar la ingesta de alimentos en el mismo municipio. Por lo que se realizó el regreso a la ciudad de Puebla a las 16:00 hrs y llegando a las instalaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a las 18:20 hrs.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. San Andrés en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

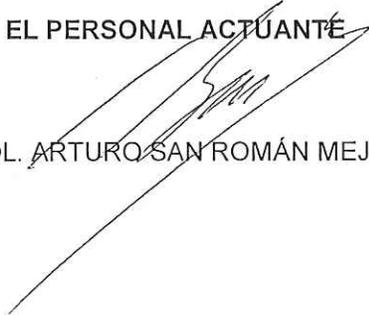
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



ATENTAMENTE

EL PERSONAL ACTUANTE

BIOL.  SAN ROMÁN MEJÍA

Vo. Bo.
**SUBDELEGADO DE RECURSOS
NATURALES**

MVZ.  MILÁN CANTERO

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpam, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300. www.gob.mx/profepa



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA